

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1976.-

Visto el expediente S. 916/73 s/la actuación  
del Oficial Notificador Fernando Corti Maderna;

Considerando:

Que los partes de fs. 10 y 11 de los Jefes  
de la Sección Notificaciones y de la Oficina de Mandamientos  
y Notificaciones, respectivamente, dan cuenta de las nuevas  
faltas y tardanzas en el diligenciamiento de cédulas en que  
ha incurrido dicho notificador, la última de ellas consisten-  
te en un atraso de cinco días respecto de las que recibió el  
día 27 de julio ppdo. y subsiguientes.-

Que asimismo en esos partes se informa sobre  
las numerosas sanciones de que ha sido objeto el notificador  
desde 1969 -fecha de su ingreso a la oficina-, varias de las  
cuales son de particular gravedad: dos multas, y dos suspen-  
siones, la última de ellas por treinta días (la máxima) y con  
advertencia de cesantía en caso de reiteración.-

Que frente a tales antecedentes el descargo  
de Corti Maderna de fs. 14 no es atendible ya que entre las  
circunstancias que invoca sólo es susceptible de admitirse  
la referente a la muerte de su padre ocurrida el tres de Ju-  
lio. Y, como queda dicho, el último atraso de cinco días tu-  
vo lugar a partir del 27 de ese mes.-

Que, por las demás, aparte de las ya referi-

|||||

//////////  
das medidas disciplinarias debe agregarse que según los mencionados partes de fs. 10 y 11, el Jefe de la Oficina ha formulado múltiples observaciones verbales y advertencias por sus tardanzas (entre ellas algunas de fecha reciente, 16 de marzo y 18 de mayo últimos) sin otro resultado que el de un mejoramiento temporario en su actuación.-

Que en las condiciones expuestas, corresponde declarar la cesantía del notificador.-

Por ello, y en ejercicio de las facultades previstas por el art. 3 del decreto ley 1285/58, se resuelve disponer la cesantía del Auxiliar Principal de 2da. (Notificador) señor Fernando Corti Maderna.-

Regístrate y hágase saber.-

HORACIO H. HEREDIA

ADOLFO R. GABRIELLI

ALEJANDRO R. CARIDE

EDUARDO VIDELA ESCALAGA

ABELARDO F. ROSSI

MEJORADO

JUEZ ANTONIO PÉREZ  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION.